

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA DE 18 DE JULIO  
DE 2016.**

---

---

Sres. Asistentes	
<b>Alcalde</b>	
D. Rubén García Ortega	
<b>Vocales</b>	
D. José Arroyo de las Heras	
D. Francisco Javier Hervas Castro	
D <sup>a</sup> . Ana Mercedes Nafría Ruiz	
D. José Alberto Sánchez Cañamares	
D. Rafael Domínguez García	
D <sup>a</sup> . Yolanda Isabel García Rubio	
<b>Excusan su asistencia:</b>	
D. Juan Nadador Cámara	
D. Rafael Segura Gómez	
Secretaria	
D. Carmen Pascual González	
	Torija a 18 de julio de dos mil dieciseis.
	Siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. D. Rubén García Ortega, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*ORDEN DEL DÍA*

**PRIMERO. Aprobación, si procede, del borrador del Acta N.º 3/2016 correspondiente a la sesión ordinaria anterior celebrada el día 18 de Julio de 2016.**

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se preguntó sí algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

El portavoz del Grupo Popular, D. José Arroyo tras afirmar que no tiene ninguna observación, solicita al Sr. Alcalde que se les facilite el borrador con mayor antelación porque si hay modificaciones no tienen que estar poniéndolas, a lo que el Sr. Alcalde

responde que este borrador es literal y está según la grabación, por eso se ha tardado un poquito más en darlo.

Seguidamente se procede a la votación: votos a favor 5 (3 PSOE y 2 Ahora Torija) y 2 votos en contra (2 PP)

## **SEGUNDO- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y VIVERO DE EMPRESAS**

El Sr. Alcalde pasa a exponer que en fecha de 7 de julio se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de la oferta presentada para la concesión de la Gestión Integral del Centro de Iniciativas Empresariales.

Seguidamente informa que, durante el periodo de información pública sólo se presentó la oferta de la Asociación para el desarrollo de la Alcarria y Campiña (ADAC). Comprobado que ADAC cumplía todos los requisitos que se exigían en el pliego de condiciones y, el precio que la empresa marcaba era el mínimo que se les exigía, en este caso el 1 y medio y se acordó elevar a Pleno la propuesta de adjudicación del contrato de concesión de la Gestión Integral del Centro de Iniciativas Empresariales.

A continuación, cede la palabra a D. Francisco Javier Hervás, expone que como ya manifestaron en el Pleno anterior, cuando se aprobó la adjudicación de la gestión del Vivero de Empresas, siguen pensando que la gestión indirecta es errónea y malgasta el dinero público y municipal, como todas las gestiones indirectas que gestiona este Ayuntamiento, que son todos los servicios municipales porque están subcontratados a distintas empresas (actividad de limpieza, gestión de polideportivos, actividades lúdicas...) y, en este caso aprobar la gestión del Vivero de Empresas.

Y añade que, se empezó con una intervención de ADAC el comienzo de la idea de crear Viveros de Empresas, con una subvención y un proyecto técnico que es bastante deficitario que ha causado unos excesos de obras por valor de más de 40.000 €.

Antes de empezar la obra aparece una factura con un valor de 31.000 € que corresponde a trabajos que se han realizado, siendo esta factura la 582 del 2015 que la firma la anterior Alcaldesa (Asunción Heras Padín) que en el membrete pone trabajos de explanación en parcela del Vivero de Empresas. Y entiende que si hay un trabajo de explanación que se debería de haber hecho dentro del proyecto y dentro de la obra y no sacando una parte de 31.000 €. Se dirige al Sr. Alcalde diciéndole que ya le dará una explicación cuando responda a la solicitud por escrito que le hizo el mes pasado.

Sigue exponiendo que si a los 40.000 € que había de exceso se le suman los 31.000 € se pasan del 10% que permite la Ley sin hacer modificaciones y, que está cantidad que salió de exceso no tuvieron explicación alguna por parte del Sr. Alcalde.

D. Francisco Javier Hervás, cuestiona que al hacer la gestión ADAC como el Ayuntamiento le va a reclamar a ésta por valor de 40.000 € unos defectos de proyecto hecho por ADAC cuando es la misma empresa la que va a concursar para hacer la gestión del servicio.

El Sr. Alcalde le pregunta si está insinuando algo, a lo que D. Francisco Javier Hervás le contesta que a buen entendedor con pocas palabras bastan. El Sr. Alcalde le recrimina sus palabras.

D. Francisco Javier Hervas, vuelve a exponer lo anteriormente dicho y el Sr. Alcalde le aclara que la subvención no la da ADAC, es a través de los Fondos Europeos: La Junta de Comunidades de JCCM y la Diputación .

D. Francisco Javier Hervas, continúa exponiendo que estos 73.074 € que se gastan de mas podían haber sido menos, si se hubiera hecho un concurso a la baja y no a la alta y determina que los 70.000 € los ponen los vecinos con el IBI, la basura.... El Sr. Alcalde le responde que eso no es cierto ,porque ese importe , se obtiene de los alquileres de las naves.

D. Francisco Javier Hervas sigue exponiendo que el Ayuntamiento desde hace dos legislaturas está privatizando el pueblo, gestión indirecta en todos los servicios municipales. El Partido Popular opta por una gestión directa aunque sea con gente cobrando un sueldo, opción para ellos más eficiente y más económica.

El Sr. Alcalde somete a Votación la propuesta: 4 votos a favor (2 PSOE y 2 Ahora Torija), 1 abstención (PSOE) y 2 en contra (PP)

### **TERCERO- RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PLENO: MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR I-3 EN FECHA 18 DE ABRIL DE 2016**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora porque es la persona que ha hecho el informe para el Recurso.

La Secretaria- Interventora comienza exponiendo que D. Juan Manuel de la Torre ha interpuesto un Recurso de Reposición frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en fecha de 18 de abril, frente a la aprobación del Plan Parcial y por otra parte frente a la aprobación del Proyecto de Reparcelación .

En relación con este Recurso de Reposición hay que adoptar dos resoluciones, en primer lugar la aprobación del Plan Parcial es competencia del Pleno; pero una vez aprobado estamos ante una disposición de carácter general, es un instrumento de planeamiento y frente a las disposiciones de carácter general solo cabe su impugnación ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y todo ello en relación con el artículo 107 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el artículo 10 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se pasa a exponer los hechos alegados por el Recurrente frente al Proyecto de Reparcelación , y se basa en concreto en concreto en el Convenio firmado el año 2007.

AL PREVIO .- El recurrente alega que no ha suscrito ni el convenio ni la Adenda de fecha del 06 de julio del 2012

y, como se puede comprobar a todos los propietarios afectados se les comunicó en el año 2007 todas las actuaciones a seguir.

Frente a esta alegación , en este caso estamos ante una concesión indirecta porque ,quien presenta el Programa de Actuación Urbanizadora ,es la empresa Constructora Agueda e Hijos y en este caso el convenio urbanístico se firma entre el Ayuntamiento y la empresa constructora.

Conforme al artículo 110.apartado 4º punto 2º del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Ordenación del Territorio y Actividad

Urbanística ,determina que los propietarios lo firmaran voluntariamente cuando quieran ser parte de él y si esto es así, formarán con la persona que presenta el Programa de Actuación Urbanística, como en otros sitios, tendrían que formar una Agrupación de interés urbanístico.

Igualmente, el recurrente alega que el convenio del 2007 no esté firmado por el Secretario del Ayuntamiento de Torija, por lo que existe una falsedad en el documento. Se aporta al Pleno el original tanto del Convenio como de la Adenda firmado por el Secretario.

El recurrente alega cuando ha sido publicado en el Boletín, en el Diario Oficial conforme al Convenio y que no sabe por qué la Adenda.

Frente a esta alegación se expone el procedimiento que se ha seguido:

- Acuerdo del Pleno de 16 de enero de 2012 por el que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora y la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Notificación a los propietarios afectados los acuerdos del Pleno con fecha del 13 de marzo del 2012.
- Publicación del Acuerdo del Pleno en el Diario Oficial de Castilla La Mancha con fecha 29 de marzo de 2012 ( la monetarización del 10%) y en el BOP N° 67 con fecha del 4 de junio del 2012. Y en el Boletín Oficial de la Provincia es obligatorio que se publicase la Ordenanza Reguladora del Sector I-3.
- Adjudicación del PAU a la empresa Construcciones Águeda e hijos en fecha 14 de mayo del 2012.
- La Adenda al Convenio Urbanístico se firma con fecha 6 de julio de 2012.
- En fecha del 12 de julio del 2012 se notifica mediante carta con acuse de recibo los acuerdos del Pleno, la cuota de canje y se solicita que manifiesten su preferencia respecto a la forma en que participarán en la ejecución de los gastos
- En la notificación del 12 de julio de 2012 es cuando se manifiesta cual es la cuota de canje (64,68 %) y en fecha de 30 de julio de 2012, el recurrente opta por contribuir a los gastos de urbanización mediante la cesión de terrenos opción B), en vez de la opción A) el pago en metálico .

Después de explicar el previo, la Secretaria- Interventora pasa a explicar los motivos del recurso siguiendo el orden correlativo por el que se han resuelto las alegaciones de D. Juan Manuel.

Primera.- El recurrente muestra su conformidad respecto a la superficie bruta pero, en lo que no está de acuerdo ,es en la cuota de canje que se establece en un 66, 25.

En fecha 12 de julio de 2012 se comunicó que la cuota de canje pasaba de 66,25 a 64,68.

Por otra parte, el recurrente indica que su parcela es superior a los 2.000 metros cuadrados porque en la Ordenanza N° 5 que regula este sector en el POM de Torija la parcela mínima tendrá que ser de 2.000 metros cuadrados; y si no llegan a estos metros cuando se hace el Proyecto de Reparcelación hay unos propietarios que tiene más de 2.000 metros cuadrados y tienen su parcela de forma independiente, aunque a todos se les trate por igual. Y siendo su parcela superior a 2000 metros cuadros se le ha incluido en la parcela de aquellos propietarios que tienen terreno inferior a los 2.000 metros cuadrados

Ante la pregunta formulada a la Secretaria- Interventora de si entonces estas parcelas pueden tener varios propietarios, responde que en pro indiviso, porque no llegan a la parcela mínima de los 2.000 metros cuadrados.

Segunda y Tercera.- El recurrente alega el incumplimiento de los plazos previstos en el Convenio Urbanístico suscrito el 8 de mayo del 2007, en concreto el incumplimiento del plazo parcial para la ejecución del Proyecto.

La Secretaria-Interventora explica que para poder cumplir los plazos, y hacer la ejecución, el urbanizador necesita la plena disponibilidad de los terrenos.

La plena disponibilidad de los terrenos se obtiene con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación conforme el artículo 62 del Reglamento de la Actividad de Ejecución.

En el convenio se establece que el urbanizador se compromete formalmente al cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos en el plazo de 24 meses desde la disponibilidad de la totalidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de urbanización y esto solo se puede obtener con el Proyecto de Reparcelación.

En otro orden de cosas, en relación con los Sistemas Generales está pagado totalmente y la deuda está garantizada mediante aval. En relación con los Sistemas Eléctricos se estipulo su pago de forma anual.

En relación con el pago del IBI, no es un motivo para impugnar un Proyecto de Reparcelación y no es competencia municipal.

Respecto a lo que dice el recurrente de que el urbanizador ha realizado obras de urbanización en el Sector, esto no es correcto porque el urbanizador ha realizado en dos fincas propiedad de D. Juan Manuel de Águeda movimientos de tierra para los que ha solicitado la correspondiente licencia municipal. Por otra parte el recurrente considera que al hacer eso se le ha invadido su finca por un tercero, y entonces tendría que recurrir ante Jurisdicción Civil porque el Ayuntamiento no es competente en esta materia.

D. José Arroyo toma la palabra y dice que se está hablando de 7 millones de euros y que no es ninguna tontería y que de algunas de las alegaciones que hace esta persona interpreta un poco mal el caso de la aportación, pero sí que en el punto B (Los motivos) él se refiere a que las publicaciones que se hacen en el BOE y en el DOCM no se refleja la palabra Adenda y que no se reflejan ciertas cosas que se han abordado. Ante esto el Partido Popular se va a abstener pero les gustaría que a esta persona se le notificara y se le indicara que puede recurrir.

La Secretaria- Interventora expone que en su informe están reflejados los recursos que el interesado puede interponer y explica que se van a hacer dos notificaciones, una sobre el Plan Parcial y otra sobre el Proyecto de Reparcelación.

Frente al Acuerdo del Plan Parcial este recurso debe ser desestimado porque quien es competente es el Tribunal Superior de Justicia con Sede en Albacete y frente al Proyecto de Reparcelación al interponer ahora un recurso de reposición el acuerdo es firme, si ahora se desestiman sus pretensiones puede acudir al Juzgado de lo Contencioso - Administrativo en Guadalajara.

El Sr. Alcalde expone que ante el recurso interpuesto el Ayuntamiento está obligado a contestarle y notificarle.

Seguidamente se somete a votación el Recurso de Reposición interpuesto por D.º Juan Manuel de la Torres , siendo la siguiente : 5 Votos a favor de desestimar las alegaciones de D. Juan Manuel de la Torre (3 PSOE y 2 Ahora Torija), 2 abstenciones (PP).

**CUARTO- MOCIÓN DEL PP “MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA MUNICIPAL REFERENTE AL CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE PLENOS ORDINARIOS PASANDO ESTOS A CELEBRARSE DE DOS A TRE MESES”**

El Sr. Alcalde explica que en el Pleno ordinario anterior la moción llegó fuera de plazo y se decidió que se sometería a votación en este Pleno.

D. Francisco Javier Hervás, expone que los plenos municipales se están celebrando en esta legislatura cada tres meses en contra de lo que se venía haciendo anteriormente que se celebraban cada dos meses.

Asimismo, los plenos en esta legislatura están resultando muy largos dado la cantidad de puntos del orden del día y que de un Pleno a otro pasa mucho tiempo que hay que hacer ejercicio de memoria para recordar lo del Pleno anterior.

El propio Alcalde se comprometió delante de todos los concejales del Ayuntamiento que si había otro Pleno extenso, pasaría a ser cada dos meses para mejor transparencia de este Ayuntamiento.

A tenor de lo expuesto se proponía su inclusión con urgencia en el Pleno anterior pero al debatirse en este, la moción es la propuesta de la modificación en el Reglamento de Funcionamiento de los calendarios de la celebración de los Plenos ordinarios, pasando éstos a celebrarse cada dos meses.

Según las actas, en octubre se hizo un Pleno ordinario de 14 puntos, en diciembre uno extraordinario de 2 puntos, en el Pleno ordinario de enero 3 puntos, en abril se tuvo un Pleno largo hasta las 11:00 de la noche y otro extraordinario en mayo con 6 puntos del orden del día y dos meses después el actual.

El Sr. Alcalde aclara que él dijo que si durante los tres meses había que convocar Plenos extraordinarios para sacar adelante trabajo si se comprometía a cambiarlos cada dos meses; pero cada tres meses que se tengan más o menos puntos no indica que haya posibilidad de hacerlo cada dos meses, y se sigue afirmando de que en el caso de que se necesiten más plenos para sacar el trabajo, no habría ningún problema, pero no por sistema porque fue en el primer Pleno fue donde se marcó los tres meses.

D. Francisco Javier Hervás se dirige al Sr Alcalde para ver si ha comprendido su postura, es decir, si hay mucho trabajo se pondrían los Plenos cada dos meses y le comenta que con todo lo que le está diciendo lo hay y los Plenos son muy extensos porque hay temas importantes que exigen mucha dedicación.

El Sr. Alcalde somete la moción propuesta por el Grupo Popular a votación , siendo la siguiente : 2 votos a favor (PP), 5 votos en contra (3 PSOE y 2 Ahora Torija)

## **QUINTO- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Primera.-** El portavoz del Grupo Popular D<sup>º</sup> José Arroyo solicita información sobre el motivo del porque en este cuatrienio no vamos a tener ninguna obra de arreglo de caminos por parte de Diputación.

El Sr. Alcalde le responde que lo consultará y se lo responderá en el siguiente Pleno.

D. José Arroyo expone que Diputación abre un plazo para que los pueblos soliciten horas de máquina de arreglos de caminos y a Torija no se lo han concedido porque no lo ha solicitado, el plazo acababa el 30 de mayo y se aprobó en Pleno a principios de julio para adjudicar las horas a cada pueblo. Esto parece una tontería pero haciendo una pequeña estimación son horas de máquina, no de material que los ha de aportar el Ayuntamiento, pero se está hablando de 80 horas a un valor mínimo de 40 horas y estamos hablando de 3.200€ que no va a poder gozar este Ayuntamiento porque no se han solicitado, y la pregunta que le hace al Sr. Alcalde es el porqué de no haberlo solicitado.

**Segunda.-** D. José Arroyo pregunta a los Concejales de Festejos a cuánto asciende el importe de las fiestas de San Cristobal. D. Rafael Domínguez le responde que todavía no se tienen todas las facturas pero que en cuanto estén se lo dicen. D. José Arroyo dice que no se refiere al coste final, que habrá unos presupuestos y una valoración de los costes para esas fiestas que le podrán adelantar. el Sr. Alcalde le responde que le contestará en el próximo Pleno.

**Tercera.-** D. José Arroyo expone que de todos es sabido el espectáculo que se ofreció en la Picota con el toro del cajón, la arena, traca y luego más traca. El Sr. Alcalde afirma que en eso no va a entrar.

D. José Arroyo señala que a parte de los costes que si son importantes, es la imagen que se da, de hecho solicita y pide la dimisión del Concejale de esa área por la imagen que se dio después de la suelta de ese toro, inmerso en una pelea y más cuando es un representante público y es la representación de la imagen de Torija y si la Concejalía es compartida pide la dimisión de los dos y si alguno de los dos es el abanderado de esa fiesta o acto y no dimite voluntariamente que se le destituya de sus funciones, porque la imagen de Torija ha quedado muy dañada. Fue un acto innecesario totalmente porque hay una plaza de toros para hacer la suelta desde allí, no se entiende por qué motivo ni por qué razón se tiene que tener una costumbre que no es típica de nuestra tierra, que es del Levante.

**Cuarta.-** D. José Arroyo pregunta por qué en estos momentos está cerrado el Punto de Información Juvenil a lo que el Sr. Alcalde contesta que responderá por escrito.

**Quinta.-** D. Francisco Javier Hervás expone que el mes pasado hizo varios escritos y hacía una pregunta sobre cómo, cuándo y por qué se están realizando las obras de acondicionamiento del muro que están haciendo en la C/ Veracruz y reforma y acondicionamiento de la piscina. En la contestación escrita se informa que las obras que se están realizando en la C/ Veracruz se están llevando a cabo por personal del Plan extraordinario de Empleo, consistiendo estas en la mejora del pavimento y construcción del muro de recepción.

El Sr. Alcalde contesta que , en cuanto a las obras de la piscina se están llevando a cabo para adaptar las instalaciones a la normativa sanitaria de Castilla La Mancha: instalación de valla de seguridad en el vaso, mejora de los vestuarios y a su vez se ha aumentado el espacio para la terraza del kiosko bar retrayendo el muro de la entrada. Expone que le mando al Sr. Alcalde un correo electrónico en el que le preguntaba quien estaba haciendo

las obras de la piscina porque se veía entrar y salir un sinfín de furgonetas y vehículos y normalmente hay una furgoneta de la empresa Gráficas y Corredor que también hace tareas de jardinería en el pueblo.

El Sr. Alcalde le responde que si las obras se están haciendo con una empresa le dirá en nombre y que en cuanto a la furgoneta de Gráficas Corredor es la persona que está haciendo el mantenimiento de la piscina, está contratada por la persona que lleva a cabo la gestión de la misma y que la furgoneta es de su suegro. El Sr. Alcalde sigue explicando que esta persona hace también el mantenimiento de los parques y jardines y el Ayuntamiento le paga por ello.

El Sr. Alcalde al recibir copia del correo, les pide que la próxima vez soliciten la información por escrito como en otras ocasiones para que quede constancia de todo

**Sexta.-** D. Francisco Javier Hervás le pregunta al Teniente de Alcalde si ya se ha realizado la plantación que quedo pendiente en la obra del Vivero de empresas y si no se ha hecho cuando se tiene previsto, a lo que el Teniente Alcalde le responde que todavía no, que se hará en septiembre u octubre cuando baje un poco el calor.

**Séptima.-** D. Francisco Javier Hervás pregunta si se va a poner el contador del agua en el depósito del manantial que fue un acuerdo plenario y ha transcurrido un año y todavía no se ha puesto. El Sr. Alcalde le responde que si pero que no sabe cuándo.

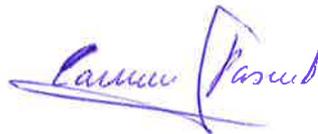
Y no habiendo otros asuntos por tratar se dio por finalizado el acto a las veinte horas , ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente que firma conmigo, la Secretaria, que doy fe.

El Alcalde

La Secretaria



Fdo: Rubén García Ortega



Fdo: Carmen Pascual González